

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00244-00

El abogado JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, apoderado judicial del demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal a la demandada MARISOL VALENCIA GONZÁLEZ conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en el escrito que le fue remitido a la demandada con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada el término en que se entiende realizada la notificación y a partir de cuando corre el término para hacer uso de su derecho de defensa, pues se le advirtió que se “entenderá surtida dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibo del mensaje de datos en el buzón de correo electrónico y el término de traslado de la demanda, empezará a correr al día siguiente de la notificación”, información que no corresponde al contenido del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por tanto es claro que los errores mencionados, pueden afectar el derecho de defensa de la citada, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencia de notificación al demandando, realizadas por El abogado JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, apoderado judicial del demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26 de septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7261c600e3f9f55ade60ea6c8a92d60814b3962c6ff605a3466896cf683db97**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>